

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Auto de Trámite N° 053

Villavicencio, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL
DERECHO
DEMANDANTE: HÉCTOR MANUEL PARRADO HERRERA
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL-
FOMAG
EXPEDIENTE: 50001-33-33-006-2018-00296-01

MAGISTRADA PONENTE: NELCY VARGAS TOVAR

En auto del 8 de julio de 2021, se decretó como prueba de oficio i) Certificado de tiempo de servicios del señor Héctor Manuel Parrado Herrera, en el que conste la fecha de su vinculación al servicio docente, ii) Certificado de factores salariales percibidos por el demandante en el último año de servicios, esto es, del 18 de enero de 2017 al 19 de enero de 2018 y iii) Certificado de los factores salariales sobre los cuales se hicieron aportes a seguridad social en Pensión en favor del señor Héctor Manuel Parrado Herrera en el último año de servicios, esto es, del 18 de enero de 2017 al 19 de enero de 2018, lo cual fue solicitado a la Secretaría de Educación del Departamento del Guaviare a través de Oficios SGTAM 21- 21- 0931 y Oficio No SGTAM 21- del 23 de julio de 2021 y 12 de agosto de 2021, respectivamente.

Del anterior requerimiento, la Secretaria de Educación del Departamento del Guaviare brindó respuesta mediante memorial recibido vía correo electrónico el 20 de agosto de 2021 allegando los documentos requeridos, no obstante, se evidencia que el certificado de los factores sobre los cuales se realizaron aportes a pensión no se aportó para el periodo solicitado, esto es, del 18 de enero de 2017 al 19 de enero de 2018, ya que el allegado registra los aportes entre el 26 de septiembre de 2015 al 27 de septiembre de 2016, data que no corresponde al periodo solicitado, razón por la cual, se ordenará que por secretaría se reitere nuevamente este requerimiento.

Así las cosas, se pondrá en conocimiento de las partes para su contradicción la respuesta emitida por la Secretaría de Educación del Departamento del Guaviare y se reiterará lo correspondiente al Certificado de los factores salariales sobre los cuales se hicieron aportes a seguridad social en Pensión

en favor del señor Héctor Manuel Parrado Herrera en el último año de servicios, esto es, del 18 de enero de 2017 al 19 de enero de 2018.

Por lo expuesto, el Tribunal Administrativo del Meta,

RESUELVE

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO DE LAS PARTES, por el término de cinco (5) días, los documentos obrantes en la actuación registrada en el Sistema Justicia XXI Web – Tyba denominada como GENERALES Agregar Memorial 20/08/2021 - 22/08/2021 - 11:03:16 P. M. –REGISTRADA correspondiente a la respuesta otorgada por la Secretaría de Educación del Departamento del Guaviare.

SEGUNDO: Por Secretaría REQUERIR a la Secretaría de Educación del Departamento del Guaviare, para que en el término de diez (10) días, allegue certificado de los factores salariales sobre los cuales se hicieron aportes a seguridad social en Pensión en favor de la Héctor Manuel Parrado Herrera en el último año de servicios, esto es, del 18 de enero de 2017 al 19 de enero de 2018.

TERCERO: Vencido el término anterior, ingrésese el proceso al Despacho para lo pertinente.

Notifíquese y Cúmplase,

Firmado Por:

**Nelcy Vargas Tovar
Magistrado
Mixto 004**

Tribunal Administrativo De Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e61958f2af7da5c3793d8112231e66c1d62dd619f177e0180d8a4159b507874d

Documento generado en 25/08/2021 02:07:58 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**